

SEMUJER/PROFIMMEZ/018/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO, ZACATECAS, LA **DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR, LA **C. P. ANA ISABEL VIZCAÍNO TORRES**, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER LORETENSE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDO. EL PROGRAMA SE ENCUENTRA ALINEADO AL PRINCIPIO RECTOR 2 "BIENESTAR PARA TODOS" Y A LA POLÍTICA PÚBLICA 2.10 "MUJERES ZACATECANAS TRANSFORMANDO LA HISTORIA", ESTRATEGIA 2.10.2 "FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y PROMOVER LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027.

TERCERO. EL PRIMER AÑO DE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL 2018, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ENTRE 34 MUNICIPIOS; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS; EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A 48 MUNICIPIOS Y EN EL 2021 UN MONTO DE \$1'474,859.51 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.) A 29 MUNICIPIOS Y EN EL 2022 DE LOS 58 MUNICIPIOS QUE CONFORMA EL ESTADO DE ZACATECAS, PARTICIPARON 39 DE ELLOS, ESTO NOS LLEVA A UN INCREMENTO DE 10 MUNICIPIOS EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, SIENDO UN MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$2'236'500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

AIUT.

P.C.O.

CUARTO. EL ARTÍCULO 13 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A ACCIONES AFIRMATIVAS EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

QUINTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 01 DE ABRIL DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

1.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

1.2. LA **MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO**, TITULAR DE "SEMUJER", ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

1.3 TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN; ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS, ELLO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

AIUT

P.C.D.

I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer.profirmmez@gmail.com.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

II.3. EL **C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA **DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO**, SÍNDICA MUNICIPAL, OSTENTAN TAL CARÁCTER DE ACUERDO A LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022 Y CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, CREADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO, EN FECHA 30 DE MARZO DE 2005 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA **C.P. ANA ISABEL VIZCAÍNO TORRES** COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE 16 DE MARZO DE 2022, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SÍNDICA MUNICIPAL DE LORETO, ZACATECAS.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS

AIIVT

P.C.D.

ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN I, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98830, LORETO, ZACATECAS;** CORREO ELECTRÓNICO anitavizcaino08@gmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES INSTALADA EN EL AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER LORETENSE, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

- "EL AYUNTAMIENTO", LA CANTIDAD DE **\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- "SEMUJER", LA CANTIDAD DE **\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME AL NUMERAL III DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

[Handwritten signature]

AIUT

[Handwritten signature]

P.c.d.

[Handwritten signature]

ASIMISMO, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR **"SEMUJER"**, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 DENOMINADO OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIADOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

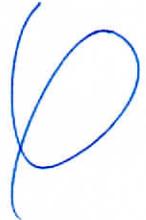
CUARTA. CUENTA BANCARIA. **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ INFORMAR A **"SEMUJER"**, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO TERCERO FRACCIÓN IV DEL NUMERAL 3 DENOMINADO OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIADOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A **"SEMUJER"** EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO DEL RECURSO APORTADO POR **"SEMUJER"**, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO TERCERO FRACCIÓN IX DENOMINADO OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIADOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

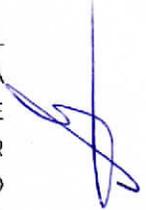
LOS RECURSOS APORTADOS POR **"SEMUJER"** SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR **"SEMUJER"**.

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. **"SEMUJER"** SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** APROBADO POR **"SEMUJER"** EN EL OFICIO N°. SIS/DT/220-24/2023 Y A LA CALENDARIZACIÓN EN ÉL ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. **"EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL



AYUNT



P.C.D.



PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", MEDIANTE OFICIO DE APROBACIÓN N° SIS/DT/220-24/2023 Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSVERSALIZACIÓN.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXVII; PROTEGIÉNDOSE LOS DATOS QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES O RESERVADOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 16 Y 17 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO DE ALGUNA DE "LAS PARTES"

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

(Handwritten signatures and notes)
A.I.V.T.
P.C.D.
3

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN

Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

POR "SEMUEJER"


MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA
ESCARÉÑO
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



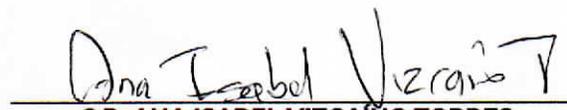
POR "EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.


C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL


MTRD. OMAR MARINO PÉREZ
CARREÑO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE TRANSVERSALIZACIÓN

Paola Calvillo D.
DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO
SÍNDICA MUNICIPAL


C.P. ANA ISABEL VIZCAÍNO TORRES
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA
MUJER LORETENSE

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO **SEMUEJER/PROFIMMEZ/018/2023** QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZACATECAS.